



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13304-2025

Autoriza la oferta de las carreras: Licenciatura en Administración de la Educación, código 320107 y Licenciatura en Administración de la Educación No Formal, código 320108, en la modalidad de ingreso Supernumerario, II Ciclo 2025

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en particular los artículos 49 incisos ch) y l), 50 incisos a), 190 y la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13022-2024; dispone:

RESULTANDO

1. Por medio de la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13022-2024 del 26 de julio de 2024, se establecen las disposiciones para la admisión directa del estudiantado a la Universidad de Costa Rica por la modalidad de ingreso supernumerario.
2. Las carreras de *Licenciatura en Administración de la Educación (320107)* y *Licenciatura en Administración de la Educación No Formal (320108)* fueron creadas en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, mediante las Resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia No. 0017-1974 y No. 5451-91, respectivamente.
3. Mediante el oficio EAE-139-2025 del 11 de marzo de 2025, la Escuela de Administración Educativa, solicitó la autorización de la Vicerrectoría de Docencia para ofertar cupos bajo la modalidad de supernumerario en la *Licenciatura en Administración de la Educación (320107)* y *Licenciatura en Administración de la Educación No Formal (320108)*, para el II Ciclo de 2025, en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. En dicho oficio se colocan, además, los requisitos de ingreso a las carreras en mención.

CONSIDERANDO

1. Conforme al artículo 49, inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, es función de los Vicerrectores "resolver los asuntos que son de su competencia (...)" y, según el inciso l), "cumplir con las otras funciones que este Estatuto, los reglamentos o el Rector le encomienden".
2. Conforme al artículo 50, inciso a) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, corresponde al Vicerrector de Docencia "sancionar y supervisar los diversos planes de estudio de la Universidad (...)".
3. Conforme al artículo 190 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, se establece que "La política de admisión a las unidades académicas debe ser aprobada por el Vicerrector de Docencia (...)".



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13304-2025

Página 2

4. En atención a lo dispuesto en el punto 9.5 de la parte dispositiva de la Resolución VD-13022-2024, la Vicerrectoría de Docencia puede autorizar a las Unidades Académicas para que oferten cupos de admisión directa bajo la modalidad de ingreso supernumerario. Esa autorización debe hacerse vía resolución administrativa, lo que se dispone a hacer con la presente.
5. De conformidad con lo establecido en el punto 3) de la parte dispositiva de la Resolución VD-13022-2024 y, a solicitud de la Escuela de Administración Educativa, en este acto se autoriza el cupo bajo la modalidad supernumerario en la *Licenciatura en Administración de la Educación (320107)* y *Licenciatura en Administración de la Educación No Formal (320108)*, para el ingreso durante el II Ciclo de 2025 en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, para lo cual, las personas estudiantes deben considerar los requisitos de ingreso para la carrera, indicados en el oficio EAE-139-2025.
6. A la luz de lo anterior y conocida la solicitud presentada por la Escuela de Administración Educativa, esta Vicerrectoría considera oportuna, conveniente y razonable la apertura del número de cupos solicitados, ello en concordancia con el interés institucional y normativas emitidas, por lo que procede a dar curso a lo planteado.

POR TANTO

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia dispone:

1. Aprobar que las carreras de *Licenciatura en Administración de la Educación (320107)* y *Licenciatura en Administración de la Educación No Formal (320108)*, se oferten para el **II ciclo del 2025** en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio.
2. Autorizar a la Escuela de Administración Educativa la admisión directa a las personas aspirantes, bajo la modalidad de ingreso supernumerario, en las carreras de *Licenciatura en Administración de la Educación (320107)* y *Licenciatura en Administración de la Educación No Formal (320108)*, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

| |
|--|
| Licenciatura en Administración de la Educación, código 320107 |
| Requisitos de ingreso |
| Bachillerato en cualquier especialidad del Área de Educación de las universidades estatales que conforman el Conare. |



Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-13304-2025

Página 3

| Licenciatura en Administración de la Educación No Formal, código 320108 |
|---|
| Requisitos de ingreso |
| Bachillerato en cualquier área del conocimiento de las universidades estatales que conforman el Conare. |

3. Autorizar para las carreras de *Licenciatura en Administración de la Educación (320107)* y *Licenciatura en Administración de la Educación No Formal (320108)*, la siguiente capacidad máxima de ingreso en el **II ciclo del 2025**:

| Nombre y código de carrera | Capacidad máxima de ingreso |
|---|-----------------------------|
| Licenciatura en Administración de la Educación, código 320107 | 30 cupos |
| Licenciatura en Administración de la Educación No Formal, código 320108 | 30 cupos |

NOTIFÍQUESE A

Facultad de Educación
Escuela de Administración Educativa
Centro de Evaluación Académica
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Registro e Información
Vicerrectoría de Vida Estudiantil

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de marzo de 2025.

UCR | Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

NFJ/PSH